



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUCESIÓN No. 110014003031-2019-00536 00

Estando el presente asunto al Despacho, de conformidad con las documentales allegadas por la parte actora, y visto en archivo digital No. 09 de la encuadernación, se reconoce personería a la abogada **YELI MELISA CHÁVEZ RENTERÍA**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

En consecuencia, el poder otorgado al abogado **ROBERTO JARAMILLO CUARTAS** se entiende terminado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, SE NIEGA la solicitud de emplazamiento como quiera que deberá la parte actora acreditar que intentó obtener los datos de los herederos conocidos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, y ante las centrales de información, conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, en concomitancia con el numeral 4° del artículo 43 ibidem. Lo anterior si se tiene en cuenta que los herederos deben efectuar manifestación expresa sobre la aceptación de la herencia y/o el repudio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e718c37c4ff59e0affd2cb1e4f87dd5a3bc2bdcaa048b25772c26f53c92d4d**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>